

Minga Guazú, 14 de enero de 2025.

*Señor*

*Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional*

*Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*

*Presente*

**Ref: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/25 PROVISION DE AGUA MINERAL - AD REFERENDUM EJERCICIO 2025 ID 457042.-**

En mi Carácter de director de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Minga Guazú, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a las observaciones:

**Constancia Ad-Referendum : Solicitamos a la convocante remitir la constancia Ad-Referendum con el objeto de gasto , monto y la firma de la junta**

**R:** Referente a dicha observación se remite la Constancia Ad Referéndum con el objeto de gasto, se adjunta la autorización de la Junta Municipal de los llamados Ad referéndum del ejercicio 2025 y CDP.

**Dictamen Técnico: Reiteramos :Solicitamos a la convocante Justificar técnica y legalmente la razón por la cual (Indicar normativa) la UOC es la unidad requirente considerando el Dictamen Técnico remitido .Solicitamos ajustarse a la normativa Vigente**

**R:** Referente a este punto reiteramos que, según el reglamento interno de la Municipalidad de Minga Guazú, se establece claramente que la UOC es la responsable de la distribución de los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución municipal. Esto incluye no solo el proceso de adquisición, sino también la distribución y la gestión de recursos materiales que son esenciales para las diferentes dependencias del municipio.

Como así también hacemos mención que en todos los llamados de adquisición de agua mineral fue la UOC la unidad requirente como por ejemplo en el ID 438592 e ID 422908.

**Se verifica "...Agua mineral sin sodio en bidones de 20 litros y los 50 bebederos frio /caliente..." Se consulta si el bebedero es en comodato? al respecto se solicita verificar la pertinencia de realizar la cotización separada de los bienes.**

**R:** En relación a la presente observación se informa de que el bebedero es a préstamo como está estipulado en las especificaciones técnicas.

**Reajuste - La fórmula y el procedimiento: en este punto la convocante indica la fórmula, pero no indica el procedimiento de solicitud. -.**

**R:** Referente a este punto se manifiesta de que si indica el procedimiento de solicitud conforme al siguiente detalle:



**Freddy E. Mongelos V.**  
Director  
U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones



# Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú  
ALTO PARANÁ – PARAGUAY  
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE  
**MINGA GUAZÚ**

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

**Reajuste**  
Requerido

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Ayuda:  
En este apartado se deberá indicar la fórmula y las condiciones que deben darse para aplicarse el reajuste al contrato. La convocante de acuerdo al tipo de contratación de que se trate o sus componentes, podrá considerar factores como ser la variación del dólar, salario mínimo u otros aspectos.

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:  

$$Pr = P \times IPC1$$
IPC0  
Donde:  
Pr: Precio reajustado  
P: Precio adjudicado  
IPC1: Índices del precio al consumidor, publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.  
IPC0: Índices del precio al consumidor, publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si la entrega de los servicios se encuentra atrasada respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

body p

Se adjunta imagen correspondiente

Atentamente.



Fredy E. Mongelos V.  
Director  
Unidad Operativa de Contrataciones

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un  
Sistema de Control Interno

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Ayuda:

**En este apartado se deberá indicar la fórmula y las condiciones que deben darse para aplicarse el reajuste al contrato. La convocante de acuerdo al tipo de contratación de que se trate o sus componentes, podrá considerar factores como ser la variación del dólar, salario mínimo u otros aspectos.**



Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times IPC1$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índices del precio al consumidor, publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.-

IPC0: Índices del precio al consumidor, publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.-

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los servicios se encuentra atrasada respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.